

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	01975
FECHA	09 11 2023



00001960

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 11 4 NOV. 2023

Vistos, el MEMORANDUM N° 946-2023-GOB.REG.P-

DREP-UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 0233-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; Expediente Administrativo N° 12788, 12393-2023; Resolución Directoral N° 001454-2023-UGEL-T y demás documentos adjuntos que constan en cincuenta y siete (57) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

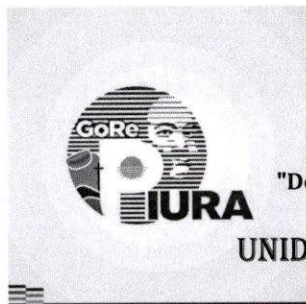
Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2° "Apruébese la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"", (...);

Que, mediante el numeral 10.3. Contrato por situaciones diferenciadas, del DS N° 001-2023-MINEDU, indica: "En la presente se realizan contratos docentes en las siguientes situaciones o particularidades: • En plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer., • En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC., • Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE., • Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días., • En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE."

Que, mediante el artículo 14 Consideraciones generales para la documentación de los postulantes, indica: "Para la contratación por evaluación de expediente y situaciones diferenciadas, el registro del título debe considerarse hasta la fecha



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001960

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 14 NOV. 2023

de presentación del expediente, igual tratamiento para el registro del título es para la contratación por resultados de la PUN.

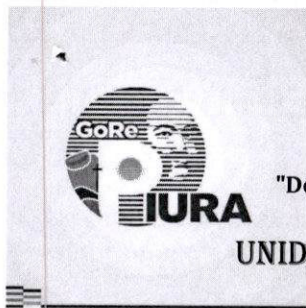
Que, mediante el artículo 21° Contratación por situaciones diferenciadas, asimismo en su numeral 21.2 Contratación a propuesta del director de la IE "a) Este tipo de contratación se desarrolla para los siguientes casos: i. En las vacantes no adjudicadas e informadas por el comité a la UGEL a las IIEE, según el artículo 17.9 y el artículo 18.16 de la presente norma. ii. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: • Las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce por maternidad. • El profesor que asume encargatura por vacaciones del titular hasta treinta (30) días. • Suspensión del servicio educativo. • Huelga. • Reemplazo de profesor con medida preventiva (separación o retiro) para lo cual la entidad debe de garantizar el presupuesto y la vigencia del contrato debe ser por treinta (30) días, los cuales pueden ser prorrogados por un único plazo similar, que permita concluir con el procedimiento administrativo disciplinario. b) El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 196 de la presente norma, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar"

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001454-2023-UGEL-T de fecha 03.08.2023, se resuelve en su Artículo Primero: PROGRAMAR, CON EFICACIA ANTICIPADA EL ROL ANUAL DE VACACIONES PARA EL EJERCICIO 2023, al profesor que labora en el Área de Desempeño Laboral de Gestión Institucional, se detalla:

5	LEY N°29944	CHUNGA FERNANDEZ JANET	03887198	PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)	IEI 1074	RD 059- 2023 20.01.2023	1/11/2023	30/11/2023	30	Treinta (30) días
---	----------------	------------------------------	----------	---	----------	-------------------------------	-----------	------------	----	----------------------

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12788-2023 de fecha 20.10.2023, el cual contiene el OFICIO N° 050-2023-I.E 1074-AG suscrito por la Directora del 1074, donde: "(...); rectifico el inicio de mi periodo vacacional según R.D 0001454-2023 de 30 días es decir del 2 de noviembre al 30 de noviembre, a la vez también aprovecho la oportunidad para hacer llegar a su digno despacho los anexos correspondientes para completar la información."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12393-2023 de fecha 10.10.2023, el cual contiene el OFICIO N° 049-2023-I.E 1074-AG suscrito por la Directora del 1074, donde: "(...); remito propuesta de la profesora SHEYLA LIZET MACHARE YACILA, identificada con DNI 7275661, quien me reemplazara mientras dure las vacaciones del personal directivo de un periodo de 30 días es decir del 01 de noviembre al 30 de noviembre, según R.D 0001454-2023".



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001960

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 14 NOV. 2023

Que, mediante el numeral 22.6. del DS N° 001-2023-MINEDU, indica: "Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago."

Que, mediante MEMORANDUM N° 946-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 09.11.2023, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); se autoriza la emisión de Acto Resolutivo respecto a la Propuesta - Contrato por Situaciones Diferenciadas remitida por la IE 1074 Talara Alta, a favor de la docente SHEYLA LIZET MACHARE YACILA, a partir del 02/11/2023 al 30/11/2023; (...);

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 000233-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

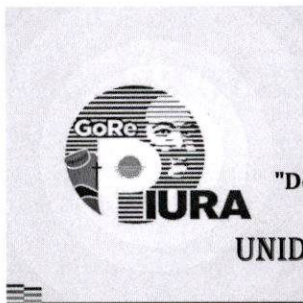
De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO y por contraprestación del servicio realizado, en base a los días laborados, siendo estos **VEINTINUEVE (29) días, en el periodo del 02 al 30 de noviembre de 2023** a favor de doña **MACHARE YACILA SHEYLA LIZET** con **DNI N° 72756616**, por los servicios prestados en calidad de **Profesor Contratado** en el Nivel Educativo: **EBR INICIAL-JARDIN de la IE 1074** con Código de Plaza N° **T9E231100002** y con Jornada Laboral de **30 Horas Pedagógicas**.

N°	DNI	DOCENTE	PTJE	CARGO	CODIGO PLAZA	I.E.	MODALIDAD	NIVEL	HORAS	MOTIVO DE VACANCIA	INICIO DE FUNCIONES
1	72756616	MACHARE YACILA SHEYLA LIZET	N/A	PROFESOR	T9E231100002	IE 1074	EBR	Inicial-Jardin	30 Horas Pedagógicas	VACACIONES CHUNGA FERNANDEZ JANET, RD 1454-2023 UGEL TALARA	02/11/2023 AL 30/11/2023

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001960

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 14 NOV. 2023

Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Carmen Leonor García Bustamante

Prof. Carmen Leonor García Bustamante
Directora(e) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

